R E S O L U C I Ó N Nº 760

VISTO:

Que, en vistas a la trascendencia social que detenta en nuestra ciudad de Villaguay el espacio de reserva natural “La Chinita” y la necesidad de que la misma sea declarada de Interés Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Reserva Natural Municipal “La Chinita” fue creada por Decreto Municipal N° 743 del 17 de noviembre del 2008, la cual forma parte de la Chacra N° 14 según Plano Catastral de Villaguay, contando con una superficie total equivalente a ocho hectáreas, diecinueve áreas, sesenta y una centiáreas (8has 19as 61cs) conforme plano de mensura N° 15802 aprobado por la Dirección General de Catastro de nuestra Provincia.

Que, si bien la Ordenanza 816/03 declara de Interés Municipal el "*Proyecto de Reserva de Uso Múltiple”* impulsado por la Dirección de Pesca y Recursos Naturales, dependiente de la Secretaria de Estado de la Producción de la Provincia, es necesario poder expresar el interés municipal sobre el proyecto, con los avances que presenta hoy, a 18 años de esa declaración, para poder poner en valor los avances que ha tenido el proyecto.

Que, en el Art. 2° del mencionado Decreto Municipal se establecen cuáles son los objetivos principales y propios de la Reserva, entre los que se resalta el de brindar un espacio de recreación social, cultural, educativo, ambiental, fomentando la ecología, la preservación de especies autóctonas, protección de ecosistemas, preservación del medioambiente, acompañamiento guiado e instrucción a visitantes mediante charlas educativas acerca de la conservación y preservación del medio ambiente, entre otros a los cuales remitimos a su articulado para tales efectos.

Que, con la destrucción de la escasa superficie actual de monte nativo, el cual se encuentra por debajo de los límites ecológicos aceptables para el equilibrio de los ecosistemas naturales, las Áreas Protegidas, como lo es La Chinita, en zonas urbanas o suburbanas cumplen roles importantes para la comunidad, tales como:

- Los llamados “pulmones verdes”, que suman superficies de áreas con vegetación necesarias para obtener una adecuada calidad de vida de la población local y áreas vecinas;
- Conforman refugios efectivos, incluso en pequeñas superficies que protegen muchas plantas y animales silvestres;

//////

- Brindan oportunidades para la educación, la investigación, la capacitación, el esparcimiento y el turismo, ya que éstas áreas protegidas son verdaderas "aulas verdes" donde tanto chicos como grandes pueden descubrir los secretos de la naturaleza.

Que, actualmente se llevan a cabo importantes tareas de sensibilización mediante técnicas de interpretación del patrimonio a través de visitas guiadas, charlas, sumando la utilización de las redes sociales como herramienta fundamental a fin de generar conciencia sobre la importancia del cuidado del ambiente. En este sentido es dable destacar el trabajo conjunto con instituciones educativas lindantes, como lo es la Esc. Nº 40 "Prov. de Salta", con la cual se realiza una labor de concientización e involucramiento con los alumnos en lo relativo al cuidado de la reserva, de la flora y fauna existentes en dicho predio.

Que, lamentablemente, no se ha podido avanzar en la incorporación de la reserva al Sistema de Áreas Naturales Protegidas de nuestra Provincia ya que no se cuenta con el perfeccionamiento de la tenencia del predio en donde la misma se encuentra asentada, siendo éste un requisito excluyente para ser incorporada como tal conforme lo estipula la Ley Provincial N° 10479. Que, en lo relativo a la tenencia de la tierra, se destaca que en el año 1994 la Dirección Nacional de Vialidad transfirió las tierras a la Dirección Provincial de Vialidad, y en el año 2007 ésta las cedió en comodato a la Municipalidad de Villaguay, pero hasta el momento no se ha perfeccionado el dominio del inmueble en cuestión.

Que, por lo recientemente expuesto, se hace necesario lograr la inclusión de nuestra Reserva al Sistema de Áreas Naturales Protegidas a los fines de obtener los beneficios que el mismo trae aparejado, pudiendo incluso calificar "La Chinita" para incluirse dentro de la categoría de “Reservas de Usos Múltiples” o “Paisajes Protegidos”, conforme al plan de manejo que en su momento se determine.

Que, tenemos la convicción de que declarar de interés municipal a la Reserva Natural local “La Chinita” es el primer paso que debemos dar en el camino que nos tocará recorrer hasta lograr la incorporación de la misma al Sistema de Áreas Naturales Protegidas.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S O L U C I Ó N

Art. 1º).- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** a la Reserva Natural “LA CHINITA”.

Art. 2º).- Comuníquese a los efectos de la presente Resolución a la Dirección de Turismo y Recreación Municipal, a la Cámara de Turismo de Villaguay (CA.TU.VI.), al CEYDAS Entre Ríos, a la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y a la Dirección General de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Producción del Gobierno de Entre Ríos.

Art. 3º).- Comuníquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.
ALBINO M. GUSSALLI - SECRETARIO H.C.D.